



Código de Ética y Conducta para Proveedores de Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias

Índice

1. Propósito y Visión Banco Pichincha	2
1.1 Propósito	3
1.2 Visión	3
2. Valores Banco Pichincha	4
3. Generalidades	6
4. Alcance	8
5. Compromisos del Proveedor	10
6. Contenido	12
6.1 Cumplimiento Legal	13
6.1.1 Salud, Seguridad Ocupacional y Ambiente	13
6.1.2 Cultura Tributaria	14
6.2 Relación comercial	14
6.2.1 Corrupción	14
6.2.2 Obsequios y Regalos	15
6.2.3 Conflicto de intereses y vinculación	15
6.3 Manejo de la Información	16
6.3.1 Confidencialidad	16
6.3.2 Veracidad en la información y comunicaciones	16
6.3.3 Respeto a los competidores	17
6.4 Derechos Humanos	17
6.4.1 Acoso, abuso y uso de la fuerza	17
6.4.2 Libertad de Asociación	17
6.4.3 Trabajo Forzoso	18
6.4.4 Trabajo infantil	18
6.4.5 No Discriminación	18
6.4.6 Sueldos y beneficios de ley	19
6.5 Gestión Sostenible	19
6.6 Sanciones y Denuncias	19
6.6.1 Sanciones	19
6.6.2 Denuncias	20

Propósito y Visión

Banco Pichincha

1



1.1 Propósito

Inspirar y retribuir confianza:

- Ofreciendo la mejor experiencia al cliente.
- Transformándonos para ser más simples y más eficientes.
- Desarrollando el mejor equipo humano.
- Realizando una gestión sostenible (impacto social y ambiental).

1.2 Visión

Ser el banco más grande y el mejor.

Valores

Banco Pichincha

2

Valores:

La cultura de Banco Pichincha C.A. se basa en valores institucionales que rigen las relaciones entre sus colaboradores, clientes, accionistas, proveedores, comunidades, entes de control y colegas. Tales valores son los siguientes:

Coherencia:

- Actuamos con principios de honestidad y transparencia.
- Fomentamos relaciones justas con todos los clientes.
- Actuamos bajo los principios de integridad.

Esfuerzo (ser el mejor):

- Buscamos la excelencia en todo lo que hacemos.
- Nos desafiamos para vislumbrar oportunidades de negocio.
- Damos claridad sobre los objetivos y metas a alcanzar.
- Cumplimos con nuestros compromisos.
- Actuamos de forma diligente y resolutiva con nuestros clientes.
- Estamos abiertos a rendir cuentas de nuestras acciones.

Transcendencia:

- Actuamos como “coaches” (entrenadores) de las personas, para ayudarles a sacar lo mejor de sí.
- Ayudamos a nuestros clientes a lo largo de su ciclo de vida.
- Nos involucramos en la comunidad.
- Promovemos la colaboración y búsqueda de sinergias.



Generalidades

3

En Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias creemos en el desarrollo sostenible de la sociedad, y apoyamos al crecimiento de nuestros grupos relacionados sin afectar la estabilidad ambiental del planeta, sus recursos y la sociedad en general.

Las Subsidiarias de Banco Pichincha C.A. se adhieren al cumplimiento y aplicación del presente Código de Ética para Proveedores, actuará en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los principios y valores éticos consignados en este.

Las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la organización, se enmarcan en la Guía de buenas prácticas Programa de Compras Sostenibles que busca: generar impactos positivos sobre la sociedad, la economía y el ambiente; garantizar la transparencia en la toma de decisiones mediante la rendición de cuentas; asegurar el comportamiento ético de sus colaboradores y proveedores; generar oportunidades plenas y justas de negocio; velar por el cumplimiento de las expectativas de los grupos relacionados; respetar los principios de derechos humanos y las normativas legales vigentes; y, mejorar continuamente el proceso de compras.

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias operan en un ambiente ético basado en valores y principios, por ello esperamos que nuestros Proveedores cumplan con la ley, actuando con ética y transparencia. Es por esto que presentamos ante ustedes el Código de Ética y Conducta para Proveedores, el cual nace de una iniciativa voluntaria de Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias que buscan formalizar las buenas prácticas comerciales ya existentes a lo largo de la historia del Banco en su relacionamiento con sus Proveedores.

Para la elaboración del presente documento se ha tomado en cuenta las leyes y normas vigentes en el país, así como estándares de sostenibilidad como los principios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, prácticas de Comercio Justo (Ethical Trading Initiative), ISO 20400 Guía de Compras Sostenibles y los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas a los cuales Banco Pichincha se adhirió desde el 2011.

El presente Código debe ser cumplido y aplicado por todos los Proveedores de Banco Pichincha C.A. y sus Subsidiarias, donde actúen en concordancia con lo expresado en el presente documento y garanticen su cumplimiento a través de la implementación de políticas en sus empresas.

Alcance

4



El presente Código aplica para los Proveedores que presten sus bienes y/o servicios al Banco.

El cumplimiento del Código de Ética y Conducta para Proveedores deberá respetarse mientras exista una relación entre el Proveedor - Banco - Subsidiarias.



Compromisos del Proveedor

5

El Proveedor que mantenga una relación comercial con Banco Pichincha C.A. y sus Subsidiarias y los Proveedores futuros que deseen sumarse deberán:

- ▣ Conocer y aceptar expresamente el presente documento;
- ▣ Cumplir con lo estipulado en el presente instrumento a cabalidad;
- ▣ Informar a Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias sobre incumplimientos de este Código;
- ▣ Dar a conocer al interior de su empresa el presente documento;
- ▣ Cumplir la normativa que establezcan los entes rectores y las políticas de Banco Pichincha C.A.
- ▣ Aceptar ser evaluado y monitoreado sobre el cumplimiento del presente Código.



Contenido

6

6.1 Cumplimiento Legal

Banco Pichincha C.A. y sus Subsidiarias deben cumplir con la normativa que rige sus actividades. De la misma manera se espera que sus Proveedores cumplan con las disposiciones ecuatorianas legales aplicables y las regulaciones de otros países según sea su jurisdicción, además que cuenten con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para prestar sus servicios, a fin de salvaguardar su reputación y la de Banco Pichincha y Subsidiarias.

Banco Pichincha C.A. podrá auditar, verificar o monitorear el desempeño de sus Proveedores al amparo de la Ley y del presente Código de Ética y Conducta para Proveedores, de esta manera se realiza el seguimiento y control para garantizar que todos los requisitos contractuales y legales se han cumplido para así minimizar el riesgo, según el caso, de las áreas de calidad, riesgos laborales, recursos humanos, medioambiente, y responsabilidad social corporativa.

6.1.1 Salud, Seguridad Ocupacional y Ambiente:

Banco Pichincha C.A. y sus Subsidiarias mantienen políticas sobre Salud, Seguridad Ocupacional y Ambiente y obliga a sus Proveedores a dar cumplimiento a las normas y reglamentos existentes sobre estos aspectos.

Los Proveedores garantizarán un ambiente seguro y saludable que cuente con el equipamiento requerido para todas las funciones que realicen, tanto en los trabajos que efectúen en las instalaciones del Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias como en todas las actividades de la empresa en la ejecución de los contratos para los que pudieran ser contratados; garantizando así que sus colaboradores, contratistas y bienes que estén a su cargo se encuentren fuera de riesgos de seguridad y salud; y que motiven al interior de sus empresas buenas prácticas de uso responsable de los recursos naturales en todas sus operaciones y la reducción de su impacto ambiental.

Los Proveedores deben realizar los controles necesarios respecto a la seguridad laboral adoptando medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos de salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Los Proveedores deberán proporcionar a sus colaboradores equipos de protección personal en el caso que los riesgos lo ameriten.

6.1.2 Cultura Tributaria:

Banco Pichincha C.A. y sus Subsidiarias son entidades íntegras que se caracterizan por cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias, financieras y legales.

Se exige que los Proveedores cumplan con sus obligaciones tributarias de manera oportuna y transparente, garantizando así el adecuado manejo de una cultura tributaria.

Los Proveedores, ya sean personas naturales o jurídicas y sus representantes legales, administradores y accionistas, no podrán mantener cuentas corrientes cerradas, encontrarse en listas de control, caer en mora directamente o a través de terceros con organismos públicos y/o privados, mantener multas de pago por cheques protestados y tener registro en cartera castigada.

6.2 Relación Comercial

6.2.1 Corrupción:

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias cumplen con las leyes y normativas exigibles para una entidad financiera en materia de corrupción, soborno y prevención de lavado de activos, además no tolera de ninguna forma ningún acto de corrupción o soborno; de igual manera exige que los Proveedores mantengan en todo momento un comportamiento ético, honrado, íntegro y transparente en sus acciones comerciales a través del desarrollo de políticas o procedimientos adecuados para cumplir con la legislación aplicable en esta materia.

En caso de que el Proveedor detecte actos de sus colaboradores que contravengan el comportamiento ético según lo establecido en este Código, el Proveedor deberá informar del hecho al Banco sin perjuicio de aplicar sanciones internas, de conformidad con sus políticas. El Banco no tolerará ninguna acción de soborno, beneficio personal, extorsión o corrupción por parte de sus Proveedores. Así mismo, los Proveedores tendrán la obligación de reportar cualquier acto ilícito por parte de los colaboradores del Banco o que trasgreda las normas descritas en el presente Código.

Los Proveedores deben adoptar medidas para evitar que sus operaciones puedan ser constitutivas de lavado de activos y financiación del terrorismo.

6.2.2 Obsequios y Regalos:

Los Proveedores no ofrecerán a ningún colaborador de Banco Pichincha C.A. ni de sus Subsidiarias, regalos, dinero, préstamos, garantías, ayudas económicas, descuentos, donaciones, invitaciones a eventos, viajes, capacitaciones, ordenes de consumo, atenciones o beneficios de cualquier índole¹. Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias mantienen políticas internas que permiten recibir regalos promocionales y no promocionales siempre y cuando sean razonables y no frecuentes, en estos casos deben ser reportados por el colaborador y Proveedor al área de Control y Cumplimiento para su revisión y debida validación.

6.2.3 Conflicto de intereses y vinculación:

Banco Pichincha C.A. a través del área de Compliance se encarga de analizar, revisar y monitorear el cumplimiento de políticas y procedimientos internos, el mismo que tiene un alcance a sus Subsidiarias, para evitar conflictos de intereses y relaciones comerciales con vinculados.

Todo Proveedor de Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias debe declarar si él y/o su cónyuge; o, en caso de personas jurídicas, si sus administradores y/o principales accionistas, tienen conflicto de interés o relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con cualquier funcionario del Banco y Subsidiarias directa o indirectamente.

Los Proveedores de Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias deben tener procedimientos internos de verificación de posibles situaciones de conflicto de interés con el Banco. El Proveedor debe declarar al inicio de cada proceso de contratación o cuando el Banco o Subsidiaria lo requiera, si él y/o su cónyuge o pareja en unión de hecho o, en el caso de personas jurídicas, si sus administradores y/o principales accionistas, tienen conflicto de interés o relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con cualquier funcionario del Banco y Subsidiarias directa o indirectamente.

¹ Queda excluido del listado mencionado aquel material denominado promocional, entendiéndose este como todo producto que tiene como fin hacer publicidad de una marca o una empresa, como lo son las prendas personalizada, los materiales de oficina, y pequeños objetos de merchandising. El mismo que no debe sobrepasar el valor de USD 100,00, en el caso de que supere este valor deberá ser informado al área de Compliance.

6.3 Manejo de la Información

6.3.1 Confidencialidad:

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias guardan estricto control acerca de su información comercial y privilegiada de los actores con los que se relaciona.

Se exige a los Proveedores mantener la confidencialidad de toda información que conocen en sus diferentes ámbitos de trabajo.

Los convenios de confidencialidad que mantiene el Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias con sus Proveedores son exigibles aún para los colaboradores y administradores de este último; por lo tanto, será su obligación no divulgar información referente a Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias aún después de finalizada la relación comercial.

Si se detecta el mal uso de la información por parte de los Proveedores, Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias catalogarán esta actuación como inapropiada y utilizada para favorecer los intereses particulares del Proveedor, pudiendo ejercer las acciones legales que considere pertinentes para la defensa de sus intereses.

6.3.2 Veracidad en la información y comunicaciones:

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias entregará a sus Proveedores información clara y precisa a lo largo de todas las etapas en la relación comercial, incluyendo las etapas precontractuales.

Las comunicaciones emitidas por el Proveedor a sus clientes y a sus propios Proveedores y Subcontratistas deben ser claras, oportunas, transparentes y simétricas, respetuosas de los derechos del consumidor. Los Proveedores no harán publicidad engañosa con el fin de ganar adjudicaciones.

Los Proveedores deberán hacer una declaración clara y real sobre los bienes y/o servicios que venden, fabrican o comercializan y las consecuencias que puede acarrear su uso. En consecuencia, los Proveedores deberán suministrar información precisa y suficiente acerca de sus bienes y/o servicios, incluyendo detalles de garantías, de modo que Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias, puedan tomar una decisión de compra contando con la información necesaria.

6.3.3 Respeto a los competidores:

Los Proveedores deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentarios y/o acciones que pongan en riesgo la reputación de sus competidores. Se respetará la propiedad intelectual, competencia leal y buenas prácticas comerciales, acorde a lo estipulado en la normativa.

6.4 Derechos Humanos

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias cumplen con lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y exigen a sus Proveedores conocerla, respetarla, no faltar a su cumplimiento y promoverla dentro de su organización, así como en su propia cadena de valor².

Se requiere que los Proveedores cumplan con los más altos valores éticos, así como garanticen el respeto a los Derechos Humanos.

6.4.1 Acoso, abuso y uso de la fuerza:

No se permitirá el acoso, abuso físico, sexual, psicológico y/o verbal a sus propios colaboradores y a los del Banco Pichincha C.A., Subsidiarias y los demás actores que se involucren en el relacionamiento con el Proveedor (Comunidad, Proveedores, Clientes).

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias rechazan todo tipo de violencia física o verbal, por lo que exige a sus Proveedores evitar acciones que vulneren los Derechos Humanos. Además, deberán proporcionar un entorno seguro, libre de cualquier abuso físico o psicológico, castigos o cualquier trato inhumano.

6.4.2 Libertad de Asociación:

Banco Pichincha C.A. y sus Subsidiarias se acogen a la legislación vigente en materia de libertad de asociación; de la misma forma, exige que sus Proveedores cumplan con lo estipulado en la normativa pertinente, sin perjudicar a quienes actúen en

² La cadena de valor describe el modo en que se desarrollan las acciones y actividades de una empresa. En base a la definición de cadena, es posible hallar en ella diferentes eslabones que intervienen en un proceso económico: se inicia con la materia prima y llega hasta la distribución del producto terminado.

representación de los trabajadores y respetando el derecho de permitir la libre asociación o la afiliación a sindicatos.

6.4.3 Trabajo forzoso:

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias cumplen con la normativa vigente respecto al trabajo forzoso³.

El Proveedor deberá erradicar en su organización toda clase de trabajo forzoso, incluido esclavitud, contratación condicionada o forzada o cualquier otra forma que se considere como tal.

6.4.4 Trabajo infantil:

El Proveedor evitará cualquier tipo de trabajo infantil en sus empresas. Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias no entablarán relación comercial alguna con instituciones que apoyen el trabajo infantil.

A lo largo de la cadena de valor de Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias no deberá existir trabajo infantil por ningún motivo. Así también, los Proveedores deben apoyar a la erradicación del trabajo infantil dentro de su propia cadena de valor.

6.4.5 No Discriminación:

En cumplimiento a la ley y en práctica de sus propios valores Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias están en contra de la discriminación.

³ Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. El trabajo forzoso también es un castigo en forma de trabajo obligado aplicado a delincuentes o prisioneros de guerra. En algunos casos se presenta como un trabajo al que se obliga a los menores de edad. También incluye la esclavitud.

Fuente: Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT

⁴ Cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para la infancia y por tanto debería eliminarse. Entre 5 y 11 años: al menos una hora semanal de trabajo remunerado o 28 horas semanales de trabajo doméstico. Entre 12 y 14 años: al menos 14 horas semanales de trabajo remunerado o 28 horas semanales de trabajo doméstico. Entre 15 y 17 años: al menos 43 horas de trabajo remunerado o de trabajo doméstico semanales.

Fuente: UNICEF, Convención sobre los Derechos del Niño, 1998.

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias exige a sus Proveedores que eviten todo tipo de discriminación en su organización con sus colaboradores y demás actores directos en su relacionamiento. Ningún actor será tratado injustamente, en razón de su género, etnia, religión, procedencia, edad, características o apariencia física, tendencia política, preferencia sexual, entre otros.

Se exhorta a los Proveedores que mantengan un ambiente laboral sano e idóneo para sus colaboradores.

6.4.6 Sueldos y beneficios de ley:

Para Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias es importante acatar la ley respecto a las obligaciones que tiene como empleador y cumplir con los beneficios a los que tienen derecho sus colaboradores.

Los Proveedores de Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias deberán pagar los sueldos y reconocer el pago de las horas extraordinarias, suplementarias, seguridad social y demás beneficios de ley exigidos por la normativa de acuerdo a su jurisdicción.

6.5 Gestión Sostenible:

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias viven su cultura organizacional bajo un modelo de Gestión Sostenible, el cual expresa el compromiso por propiciar un impacto positivo y justo en la sociedad utilizando estrategias que respondan las expectativas de sus partes interesadas.

Se exige a los Proveedores que revisen su propia estrategia de Gestión Sostenible en favor de la comunidad, autoridades, ambiente, proveedores, clientes y sus colaboradores con la intención de participar activamente en el desarrollo sostenible de la sociedad.

6.6 Sanciones y Denuncias:

6.6.1 Sanciones:

Banco Pichincha C.A. y Subsidiarias tienen el derecho de verificar el cumplimiento del Código de Ética de Proveedores en cualquier momento, asimismo tendrán el

derecho a sancionar a sus Proveedores y colaboradores por el incumplimiento del presente Código, así como seguir las acciones legales que estime pertinentes.

Las sanciones que se podrá imponer a los Proveedores serán únicamente sobre incumplimientos en el marco legal exigido en el presente documento y en los contratos que se suscriban.

Las inobservancias a este Código por parte de un Proveedor serán sancionadas, en una o más de las siguientes formas:

- Suspensión de relación comercial o del trabajo que se esté realizando.
- Exclusión permanente de la base de Proveedores, podrá darse también debido a infracciones en los ámbitos de: Lavado de Activos, Lista de Observados, Corrupción, Soborno, Extorsión, Conflicto de Interés, Trabajo Forzoso e Infantil, Acoso, Abuso y Uso de la fuerza; y Confidencialidad.

El incumplimiento por parte de algún trabajador de Banco Pichincha C.A. o Subsidiarias, que tenga que cumplir con lo previsto en el presente instrumento, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo.

6.6.2 Denuncias:

En caso de que cualquier colaborador del Banco Pichincha C.A., Subsidiarias, Proveedores o terceros identifiquen una acción o comportamiento que infrinja el presente Código o cualquier disposición legal, tiene la obligación de reportarlas inmediatamente a través de los canales establecidos por el Banco.

Para informar irregularidades o denuncias sobre los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se han desarrollado tres canales de contacto:

- Línea ética, llama al (02) 299-2275.
- Correo electrónico, escribe al correo canalcompliance@pichincha.com
- Formulario en Línea: <https://www.pichincha.com/portal/transparencia/canal-etico-proveedores>
- Acercarse a las oficinas de Control y Cumplimiento, para denunciar cualquier acto.